

RESOLUCIÓN N° 4179 /2023

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 04 DIC. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 41003, de fecha 17 de noviembre de 2023, a la sociedad Importadora San Giovanni SpA., Rut N° 77.273.890-0, que solicita Cambio de Razón Social.
2. Repertorio N° 555, Modificación y Transformación de Sociedad Importadora San Giovanni Limitada hoy Importadora San Giovanni S.A., de fecha 10 de abril de 2003.
3. Reducción a Escritura Pública, Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, Importadora San Giovanni S.A., Repertorio N° 13.093-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-736353, a nombre IMPORTADORA SAN GIOVANNI LTDA., Rut. 77.273.890-0, con giro de "BODEGA, IMPORTADORA, EXPORTADORA DE PRENDAS DE VESTIR", ubicado en AV. MEXICO N° 651 (EX 681), el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de IMPORTADORA SAN GIOVANNI SpA., Rut 77.273.890-0, en atención a los documentos denominados: Repertorio N° 555, Modificación y Transformación de Sociedad Importadora San Giovanni Limitada hoy Importadora San Giovanni S.A., de fecha 10 de abril de 2003 y Reducción a Escritura Pública, Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, Importadora San Giovanni S.A., Repertorio N° 13.093-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021.
2. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
3. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
21/11/2023

213 9664